

Calendario de pagos: En abril parte alza de tarifas eléctricas que estuvieron congeladas por cuatro años

La deuda a las distribuidoras se saldará en 48 cuotas mensuales, apareciendo en las boletas de consumo con la glosa "Reliquidación".

En 2019, se congelaron los tres componentes de la tarifa eléctrica: generación (70% de la cuenta), transmisión (10%) y distribución (15-20%). Y desde noviembre de ese año hasta mayo de 2024, no se actualizaron ni por inflación ni por costos reales. El componente afectado principal fue el Valor Agregado de Distribución (VAD), que representa el costo de inversión y operación de la red eléctrica.

El proceso del VAD 2020-2024 está regulado por la autoridad. Las tarifas se fijan cada cuatro años y se establecen los valores de distribución a aplicar en el cuatrienio noviembre de 2020-2024.

Según nos informó Enel, como resultado de este congelamiento y los atrasos en los decretos tarifarios correspondientes, se acumuló una deuda con las empresas distribuidoras que asciende a unos \$734 mil millones (equivalente a unos US\$ 860-863 millones, dependiendo del tipo de cambio vigente). Esta cifra representa alrededor del 11% de la deuda total generada por el congelamiento tarifario.

El 9 de febrero de 2025, la SEC emitió una resolución que establece un calendario de pagos para esta deuda pendiente con las empresas.

Sin embargo, en ciertos casos, el congelamiento y los atrasos generaron sobrepagos por parte de algunos clientes no residenciales, asociados principalmente a modificación del tipo de tarifa contratada, por lo que en vez de un cobro recibirán un abono. Las distribuidoras deberán restituir estos montos una vez regularizados

CÓMO SE HACE

La reliquidación se hace por cliente, basada en el consumo histórico del período 2020-2024 y el saldo acumulado específico de cada uno.

los cargos.

Enel nos comentó que las distribuidoras están realizando un cálculo individual final, por cliente, información que será reportada a la autoridad.

Resolución SEC

Conforme dispone la SEC, los cobros (o abonos, en caso de sobrepagos) comenzarán en abril. Bajo la normativa vigente, la reliquidación se realiza de forma individual por cliente, basada en el consumo histórico del período 2020-2024 y el saldo acumulado específico de cada uno.

De acuerdo a la instrucción de la SEC, la deuda se saldará en 48 cuotas mensuales (4 años), apareciendo como ítem "Reliquidación" en las boletas de consumo. En casos donde el cliente adeude montos, estos podrán pagarse en hasta 48 cuotas iguales (ampliables a 60 si superan el 20% del promedio de la cuenta 2025). Si la distribuidora debe abonar al cliente (por sobrepagos), la devolución se realizará hasta en 12 cuotas.

Legalmente, las reliquidaciones son ajustadas en base a la tasa de interés definida por la CMF.

